

PERGAMINO, Junio 3 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria - realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-18-85 D.E. eleva Expte. S-420-84 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL Ref: Eximición pago T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímese a la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL HASTA el 31 -
----- de Diciembre de 1985, del pago de los importes que adeu-
da en concepto de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (de fs. 12 a 19) de ocho fracciones de campo en jurisdicción Estación Maguirre cuya nominación catastral es la si-
guiente: Circunscripción VI - Parcelas 510-506-505-531-526-521 y 516/511 a unificadas (516a) - Partidas: 1000-34040-33605-31973-31972---31971-31970; del pago de los importes de las Tasas por Alumbrado, --- Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios del Hogar de Ancianos, sito en calle Uriburu 1401, de esta ciudad de Pergamino, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I --- Sección G - Manzana 75a - Parcela 1 - Partida 14248 - Dominio Fº 56/1901 (fs. 26 a 28) y fr la Guardería San Pantaleón, sito en Merced 847 cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección B - Manzana 106 - Parcela 8 Partida 15041 - Dominio Fº 600/79-- (fs. 27 a 29.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la comunicación más distinguida.-

ORDENANZA N° 1015/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE